

AVISO Y PRÁCTICA DE DHS SOBRE DERECHOS CIVILES

¿QUÉ SON LOS DERECHOS CIVILES?

La Constitución de los Estados Unidos y las leyes federales y estatales garantizan la protección de sus derechos civiles, entre los que se encuentra el derecho a la no discriminación. DHS y sus contratistas tienen prohibido discriminar en sus programas, servicios, actividades, prácticas de reclutamiento y empleos.

¿QUÉ ES UNA CLASE PROTEGIDA?

Una clase protegida es un grupo de personas a quienes está prohibido discriminar por las características que comparten. Las leyes federales y estatales exigen que DHS no considere si la persona pertenece a una clase protegida o no al determinar si tiene derecho a participar en programas,

servicios, actividades, grupos de asesoría o empleos. Todas las personas deben recibir el mismo trato y los mismos servicios.

DHS y sus programas específicos consideran que las siguientes características son clases protegidas:

- **Raza, color o nacionalidad de origen.**
- **Sexo**
- **Religión**
- **Edad**
- **Discapacidad**
- **Orientación sexual o estado civil**
- **Creencias políticas (para clientes y solicitantes del Programa de Asistencia Nutricional Complementaria)**

¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN EN DHS?

Behavior or actions that DHS considers discriminatory include but are not limited to:

- Negar servicios o brindar servicios diferentes a los de otras personas similares, o aislar o tratar por separado a alguna persona al brindarle servicios.
- Tratar injustamente a una persona o negarle servicios que normalmente se brindan a otros miembros de la clase protegida.
- Negar una adaptación a una persona discapacitada si el negocio no tiene una razón válida para negarla.
- Negar los servicios de un intérprete de lenguaje de señas estadounidense (American Sign Language o ASL) o de un intérprete de idiomas para la transmisión de información fundamental sobre beneficios y servicios.
- Negar la posibilidad de brindar servicios en comités o juntas de DHS o de participar como consultor o voluntario.

esfuerzos razonables para ayudar a las personas con discapacidades a participar en los programas, servicios y actividades de DHS.

EL PROCESO DE QUEJA DE DHS

DHS recibe quejas por discriminación, violación de privacidad o seguridad y atención al cliente. DHS evalúa y acepta la queja y notifica a la persona que la presentó si DHS tiene autoridad para investigar el caso. Si tiene autoridad, DHS investiga inmediata y minuciosamente si las pruebas determinan que hubo discriminación. De ser así, DHS toma medidas para corregir y eliminar la conducta discriminatoria identificada.

DHS no administra justicia. Las investigaciones determinan si hubo violación de las políticas o normas de DHS o de las leyes estatales o federales contra la discriminación. Los formularios de queja se obtienen y se presentan en cualquier oficina de DHS.

Para más información comuníquese con:

**Oregon Department of Human Services
Governor's Advocacy Office**
500 Summer Street NE, E-17
Salem, Oregon 97301-1079
1-800-442-5238 or 503-378-6532 (fax)
dhs.info@state.or.us

¿QUÉ OTRAS AGENCIAS TIENEN AUTORIDAD PARA RECIBIR QUEJAS RELACIONADAS CON DHS?

Las siguientes agencias tienen autoridad para hacer cumplir las leyes y normas y para investigar quejas por discriminación en estos programas.

Para presentar una queja por discriminación referente:

- A un programa de DHS que recibe fondos federales o una violación de la privacidad o la seguridad de la información sobre la salud, comuníquese con la **Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.** al 1-800-368-1019 u OCRComplaint@hhs.gov
- Al Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP), antes llamado Estampillas de Comida (Food Stamps), comuníquese con la **Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura** al 1-866-632-9992 o program_intake@usda.gov.

- Al programa de Rehabilitación Vocacional de Oregon (VR), comuníquese con la **Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación** al 206-607-1600 u OCR.Seattle@ed.gov.
- A estado civil u orientación sexual presentada contra el Departamento de Servicios Humanos, comuníquese con la **División de Derechos Civiles de la Oficina de Labor e Industrias del Estado de Oregon (BOLI)** al 971-673-0764 o crdemail.boli@state.or.us

¿QUÉ PUEDE HACER SI CREE QUE SUFRIÓ DISCRIMINACIÓN?

- Los solicitantes, clientes o miembros del público que reciben servicios o tienen acceso a los edificios de DHS pueden presentar una queja. Pueden enviarla a DHS o a la agencia federal o estatal autorizada para hacer cumplir e investigar el programa específico de DHS o el problema que les preocupa.
- Los plazos para la presentación de quejas son los siguientes:
 - Quejas a nivel **federal**: Dentro de los 180 días de ocurrido el hecho o el trato considerado discriminatorio.
 - Quejas a la **Oficina de Labor e Industrias**: Dentro del año del hecho o el trato.
 - Quejas a **DHS**: Dentro de los 60 días.

¿QUÉ SIGNIFICA LA PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS?

Las personas que piensan que sufrieron discriminación o que son testigos de una supuesta discriminación pueden presentar una queja sin temor a que DHS los sancione o castigue.

Las personas con discapacidades o con conocimiento limitado del inglés pueden solicitar este documento en diferente formato o en otro idioma. Para solicitar esta publicación en otro formato o idioma, llame a la Sección de Publicaciones y Diseño al 503-378-3486, al 711 para TTY, o escriba a dhs-oha.publicationrequest@state.or.us. In another format or language, contact the Publications and Design Section at 503-378-3486, 711 for TTY, or email dhs-oha.publicationrequest@state.or.us.

SP DHS 0177 (rev 7/2014)

¿QUÉ AYUDA BRINDA DHS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN?

Las personas con discapacidades o que no hablan bien el idioma inglés pueden tener dificultad para participar en los programas, servicios y actividades de DHS en igualdad de condiciones. DHS puede facilitar la comunicación por medio de una o más de las siguientes medidas:

- Proporcionar un intérprete de lenguaje de señas estadounidense.
- Pasar documentos escritos a Braille, cintas de audio, letra grande o formatos electrónicos.
- Ofrecer ayuda para llenar los formularios y las solicitudes de DHS.
- Traducir documentos escritos del inglés a otro idioma.
- Proporcionar intérpretes de idiomas.

¿QUÉ SIGNIFICA TENER ACCESO A LOS EDIFICIOS Y PROGRAMAS DE DHS?

Las leyes federales y estatales exigen que las personas con discapacidades tengan acceso a todos los edificios y programas de DHS.

DHS da acceso a todas las personas con discapacidades y a sus perros o caballos miniatura. También hace